



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCV - TOMO DIV - Nº 18
CORDOBA, (R.A) JUEVES 25 DE ENERO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

TALLER ESCUELA DE FORMACION INTEGRAL "SAN FRANCISCO DE ASIS" ASOCIACION CIVIL

Convoca a Asamblea General Ordinaria 17/02/2007 09:00 horas en Sede Social. Orden del Día: 1) Designación dos asociados para firmar Acta. 2) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe Comisión Revisora de Cuentas por Ejercicio finalizado 31/12/2006. 3) Consideración importe cuota social. Comisión Directiva.-
2 días - 182 - 26/1/2007 - \$ 28.-

SOCIEDADES COMERCIALES

TARJETA NARANJA S.A.

CESIÓN FIDUCIARIA DE CRÉDITOS

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 21 de septiembre de 2005 ha resuelto ceder fiduciariamente créditos originados por el uso de tarjetas de crédito "Tarjeta Naranja" a favor de Equity Trust Company (Argentina) S.A. como fiduciario del Fideicomiso Financiero "Tarjeta Naranja Trust I", emisor de a) certificados de participación y b) valores representativos de deuda fiduciaria cuya oferta pública fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante Providencia del 4 de noviembre de 2005 en el expediente N° 1071/05, según contrato de fideicomiso financiero suscripto el 7 de noviembre de 2005. La cesión que aquí se notifica refiere a los créditos incluidos en el Anexo I(B) del contrato de cesión celebrado con fecha 23 de enero de 2007 entre el fiduciario, el fiduciante y el administrador. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. La cesión de los créditos al fideicomiso financiero no implica alterar las relaciones jurídicas originales celebradas entre Tarjeta Naranja S.A. y los deudores cedidos, y sólo determina para éstos el cambio de la persona del acreedor, que en lo sucesivo en virtud de la cesión pasará a ser el fideicomiso financiero, representado en la persona del fiduciario, sin perjuicio de lo cual los deudores cedidos podrán continuar efectuando los pagos debidos bajo los créditos en los lugares habituales de pago. El listado de créditos cedidos ha sido presentado en el expediente antes referido. Ciudad de Córdoba, 23 de enero de 2007. David Ruda Presidente.-
2 días - 188 - 26/1/2007 - \$ 150.-

TARJETA NARANJA S.A.

CESIÓN FIDUCIARIA DE CRÉDITOS

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 13 de junio de 2006 ha resuelto ceder fiduciariamente créditos originados por el uso de tarjetas de crédito "Tarjeta Naranja" a favor de Equity Trust Company (Argentina) S.A. como fiduciario del Fideicomiso Financiero "Tarjeta Naranja Trust III", emisor de a) certificados de participación y b) valores representativos de deuda fiduciaria cuya oferta pública fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante Despacho de la Gerencia de Emisoras del 25 de julio de 2006 en el expediente N° 737/06, según contrato de fideicomiso financiero suscripto el 4 de agosto de 2006. La cesión que aquí se notifica refiere a los créditos incluidos en el Anexo I(B) del contrato de cesión celebrado con fecha 23 de enero de 2007 entre el fiduciario, el fiduciante y el administrador. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. La cesión de los créditos al fideicomiso financiero no implica alterar las relaciones jurídicas originales celebradas entre Tarjeta Naranja S.A. y los deudores cedidos, y sólo determina para éstos el cambio de la persona del acreedor, que en lo sucesivo en virtud de la cesión pasará a ser el fideicomiso financiero, representado en la persona del fiduciario, sin perjuicio de lo cual los deudores cedidos podrán continuar efectuando los pagos debidos bajo los créditos en los lugares habituales de pago. El listado de créditos cedidos ha sido presentado en el expediente antes referido. Ciudad de Buenos Aires, 23 de enero de 2007. David RUDA Presidente.-
2 días - 189 - 26/1/2007 - \$ 150.-

CAÑADA CONSTRUCCIONES S R L

Modificación de Contrato Social - Cesión, Prórroga, Cambio de Sede Cambio de Objeto Social.

Por acta de fecha dieciocho de Julio de dos mil seis el señor León Cohn cede y transfiere las 120 cuotas sociales que poseía en la sociedad a favor de los otros socios Saul Alejandro Jarovsky y Mauricio José Manuel Levy, transfiriéndoles sesenta cuotas sociales a cada uno de los nombrados. Por acta de reunión de socios N° 1 de fecha 18/07/2006 se resolvió por unanimidad: 1) Aprobar la renuncia del gerente León Cohn; 2) Nombrar como gerente al señor Mauricio José Manuel Levy; 3) Modificar la cláusula cuarta del contrato social que quedo redactada de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la

construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, countries explotaciones agrícolas y ganaderas; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos, sin que implique realizar aquellas actividades que por su índole estén reservada a profesionales con título habilitante; Constituir, y/o participar en fideicomisos inmobiliarios, la administración de patrimonios fiduciarios, conforme a la ley, actuando como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de los mismos, pudiendo entregar y/o recibir bienes fideicomitados. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones realizadas en forma directa con el objeto social. Para ello la sociedad podrá adquirir, locar, gravar y vender bienes inmuebles y muebles; solicitar apertura de cuentas corrientes en Bancos oficiales y privados y realizar los actos y celebrar los contratos que se estimen necesarios para el normal desenvolvimiento de su actividad. Por acta de reunión de socios N° 2 de fecha 11/10/2006 se resolvió modificar la cláusula tercera del contrato social, la que quedo redactada de la siguiente manera: Terceros: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000), dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una corresponde a los socios integrantes en la siguiente proporción: a) Saul Alejandro Jarovsky: Ciento Cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, por un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000); b) Mauricio José Manuel Levy: Ciento Cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, por un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), que se encuentra integrado en su totalidad. El capital social suscripto e integrado se encuentra integramente en pesos. Of. 19/12/06.

N° 29539 - \$ 159.